



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato N°**  
**S450138**

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N4-2014

Contrato Abierto para la prestación del servicio de una Agencia Aduanal que se encargue de la liberación del Tejido Corneal de Origen Internacional en el Aeropuerto de la Ciudad de México "Benito Juárez" y/o la recolección y custodia de Tejido Corneal de Origen Nacional del Centro Médico Nacional Siglo XXI, así como el Transporte para la entrega del mismo a las diferentes Unidades Hospitalarias de Alta Especialidad, durante el Ejercicio Presupuestal 2014, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa denominada **CONSOLIDADORES DE CARGA, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. SIMÓN BARRERA HERNÁNDEZ**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante, en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
S450138

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N4-2014

I.5.- El Dr. José Alfonso Yamamoto Nagano, Titular de la División de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, dependiente de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente y Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, así como Administrador de este instrumento jurídico, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracciones II y III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 22, 26 primer párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de una Agencia Aduanal que se encargue de la Liberación del Tejido Corneal de Origen Internacional en el Aeropuerto de la Ciudad de México "Benito Juárez" y/o la recolección y custodia de Tejido Corneal de Origen Nacional del Centro Médico Nacional Siglo XXI, así como el Transporte para la entrega del mismo a las diferentes Unidades Hospitalarias de Alta Especialidad, con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, durante el Ejercicio Presupuestal 2014.

I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061802 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000003036-2014 de fecha 5 de noviembre de 2013, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-N4-2014**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35, 39, 45, 46, 47 párrafo séptimo, 48, 50, 51, 77 y 105 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.9.- Con fecha 30 de enero de 2014, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" la prestación del servicio que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato N°**  
**S450138**

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N4-2014

entre el contenido de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Invitación.

**I.11.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Representante Legal que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 63,201 de fecha 2 de diciembre de 1986, otorgada ante la fe del Lic. Luis Farías Angulo, Notario Público número 127 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 96477 de fecha 7 de mayo de 1987.

**II.2.-** Se encuentra representado para la celebración de este contrato por el C. Simón Barrera Hernández, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 63,201 de fecha 2 de diciembre de 1986, otorgada ante la fe del Lic. Luis Farías Angulo, Notario Público número 127 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 96477 de fecha 7 de mayo de 1987 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en consolidadora de carga área, agencia actuarial, representar a líneas aéreas nacionales y extranjeras; la promoción del comercio exterior; gestionar el despacho y el conjunto de actos y formalidades relativos al despacho aduanal de las mercancías del comercio exterior en Territorio Nacional de acuerdo a los tráficos diferentes y regímenes aduaneros establecidos en la Ley Aduanera.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- ❖ Registro Federal de Contribuyentes: **CCA-861202-1X3.**
- ❖ Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **B09-21972-2**
- ❖ Autorización para actuar como agente aduanal número: **3637**

**II.5.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
S450138

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N4-2014

emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Matilde Márquez número 68, Colonia Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15520, México, Distrito Federal, teléfonos: 5571-7535 y 5784 0179, fax: 5784 0128; correo electrónico: [sbarrera@consolcarga.com](mailto:sbarrera@consolcarga.com), [gbarrera@consolcarga.com](mailto:gbarrera@consolcarga.com).

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio de una Agencia Aduanal que se encargue de la Liberación del Tejido Corneal de Origen Internacional en el Aeropuerto de la Ciudad de México "Benito Juárez" y/o la recolección y custodia de Tejido Corneal de Origen Nacional del Centro Médico Nacional Siglo XXI, así como el Transporte para la entrega del mismo a las diferentes Unidades Hospitalarias de Alta Especialidad, con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Página 4 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato N°**  
**S450138**

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N4-2014

durante el Ejercicio Presupuestal 2014, cuyas características, alcances, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$155,172.41 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$387,931.03 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Los pagos de los servicios se realizarán en Moneda Nacional, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte de “**EL PROVEEDOR**” en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, presentando previamente en el Área de Importaciones ubicada en calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, la siguiente documentación para revisión y aprobación:

**PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES INTERNACIONAL.**

- Factura original de “**EL PROVEEDOR**” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que ampare el servicio realizado, debidamente requisitada.
- Original del pedimento de importación debidamente requisitado.
- Copia de la Declaración de Valor, presentada ante el sistema de aduanas.
- Copia de la(s) factura(s) comercial(es) del bien importado, mediante las cuales se define el valor en aduana de la mercancía a importar.
- Original de la guía aérea debidamente requisitada.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
S450138

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N4-2014

- Copia de los comprobantes de los gastos efectuados por **“EL PROVEEDOR”** en el interior del aeropuerto, requeridos para realizar el despacho aduanal.
- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado de **“EL PROVEEDOR”**, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el número de tejidos recibidos, número de referencia del mismo, número de embarque y **contendrá para su validación, el sello de la Unidad Médica en la cual fue entregado el tejido corneal, nombre, firma y matrícula del responsable que recibe.**

Una vez revisada la documentación, el Área de Importaciones elaborará la cuenta de gastos de **“EL PROVEEDOR”**, la cual será remitida a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones anexando a ésta:

- Factura original de **“EL PROVEEDOR”** debidamente requisitada, que ampare el servicio realizado.
- Copia de la(s) factura(s) comercial(es) del bien importado.
- Copia de la guía aérea.
- Copia de la boleta de entrega, debidamente validada.
- Copia de los comprobantes de los gastos efectuados por **“EL PROVEEDOR”** en el interior del aeropuerto, requeridos para realizar el despacho aduanal.

Así también, el Área de Importaciones elaborará otra cuenta de gastos, la cual también será remitida a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones y que amparará el pago de impuestos en la aduana, anexando a la cuenta de gastos, copia del pedimento correspondiente debidamente requisitado.

**PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES NACIONAL.**

- Factura original de **“EL PROVEEDOR”** que ampare el servicio realizado, debidamente requisitada.
- Copia del Oficio dirigido al Director del Hospital receptor del tejido corneal, firmado por el Director del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, mediante el cual hace entrega formal del tejido, (este oficio será entregado a **“EL PROVEEDOR”** junto con el tejido corneal).
- Original de la boleta de entrega debidamente validada, en papel membretado de **“EL PROVEEDOR”**, conforme a las condiciones de entrega, la cual deberá contener el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	<b>Contrato N°</b> <b>S450138</b> Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-019GYR019-N4-2014
---	--	--

número de tejidos recibidos, número de referencia del mismo, número de embarque y contendrá para su validación, el sello de la Unidad Médica en la cual fue entregado el tejido corneal, nombre, firma y matrícula del responsable que recibe.

Una vez revisada la documentación, el Área de Importaciones elaborará la cuenta de gastos de **“EL PROVEEDOR”**, la cual será remitida a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones anexando a ésta:

- Factura original de **“EL PROVEEDOR”** debidamente requisitada, que ampare el servicio realizado.
- Copia de la boleta de entrega, debidamente validada.
- Copia del oficio dirigido al Director del Hospital receptor del tejido corneal, firmado por el Director del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI.

La entrega de las facturas con sus anexos, se realizará en original de acuerdo a lo ya estipulado, cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), importe total, firma de **“EL PROVEEDOR”** y del administrador del contrato, número de contrato y periodo de entrega. Así también, el Área de Importaciones será la responsable de elaborar los oficios requeridos para la solicitud de pago, tanto del servicio, como de los impuestos aduanales, a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.


**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	<b>Contrato N°</b> <b>S450138</b> Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-019GYR019-N4-2014
---	--	--

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, Clabe, Banco y Sucursal, a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar a **"EL INSTITUTO"** por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos






	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	<b>Contrato N°</b> <b>S450138</b> Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-019GYR019-N4-2014
---	--	--

**PLAZO.-** La vigencia del servicio se realizará a partir del día hábil siguiente al acto de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2014 de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

**LUGAR: "EL PROVEEDOR"** realizará las entregas en la Dirección Médica de las Unidades demandantes, atendiendo los requerimientos que indiquen las Unidades citadas a continuación, recibándose las 24 (veinticuatro) horas del día, de lunes a viernes:

Unidades Médicas a donde se distribuye el Tejido Corneal		Tipo de Transporte	
UNIDAD MÉDICA	UBICACIÓN	Aéreo	Terrestre
Hospital de Especialidades No. 2	Cd. Obregón, Sonora	✓	
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila	✓	
Hospital de Especialidades No. 25	Monterrey, Nuevo León	✓	
Hospital de Especialidades, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco		✓
Hospital de Pediatría, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco		✓
Hospital de Especialidades, CMN Siglo XXI	México, D.F.		✓
Hospital General, CMN La Raza	México, D.F.		✓
Hospital de Especialidades, CMN Manuel Ávila Camacho	Puebla, Puebla		✓
Hospital de Especialidades No. 14 CMN Veracruz, Ver.	Veracruz, Veracruz		✓
Hospital General	Morelia, Michoacán		✓



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	<b>Contrato N°</b> <b>S450138</b> Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-019GYR019-N4-2014
---	--	--

Unidades Médicas a donde se distribuye el Tejido Corneal		Tipo de Transporte	
UNIDAD MÉDICA	UBICACIÓN	Aéreo	Terrestre
Regional No. 1			
Hospital General Regional No. 50	San Luis Potosí, S.L.P.		✓

**DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA CONSTAR LA ENTREGA.-** Original de la boleta de entrega debidamente validada, conforme a las condiciones de entrega y ésta deberá venir anexo en la factura para el pago de los servicios.

La vigencia del tejido es de hasta 14 (catorce) días naturales, sin embargo, se considera que el tiempo óptimo no debe de rebasar 11 (once) días posteriores a la muerte del donador.

El acceso a los hospitales dependiendo de su ubicación geográfica es por vía terrestre y en ocasiones se requiere transporte aéreo, de acuerdo a lo que se establece en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, motivo por el cual la entrega deberá realizarse en un plazo máximo de 12 (doce) horas posteriores al desaduanamiento en caso de tejido internacional, o de la recolección y custodia para tejido nacional, lo anterior para que sea posible en la Unidad receptora, programar el trasplante a la mayor brevedad y no transcurra más tiempo que ocasione que el Tejido Corneal sea inviable, ya que conforme transcurren los días, el conteo celular va disminuyendo y las posibilidades de rechazo se incrementan.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Durante la recepción del tejido estos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaque y envases en buenas condiciones.

En caso de pérdida, daño o atraso en la entrega de los tejidos corneales, será absoluta responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** y, éste realizará los trámites de recuperación ante las Compañías Transportistas, Aduanas, Almacenes y Recintos Fiscales, entre otros, correspondientes a los tejidos corneales afectados.

Será responsabilidad única y absoluta de **"EL PROVEEDOR"** aplicar la logística adecuada, desde el proceso de liberación en la aduana, o bien de la recolección y custodia en el Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, según sea el caso, hasta la entrega en el destino final de los tejidos corneales asignados.

El servicio de traslado del tejido corneal, este último de origen internacional o nacional, efectuado, desde el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez" hasta

Página 10 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

α

K  
C

α

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	<b>Contrato N°</b> <b>S450138</b> Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-019GYR019-N4-2014
---	--	--

las Unidades Hospitalarias designadas, será realizado bajo absoluta responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, manteniendo en todo instante las condiciones de temperatura especificadas para el mismo.

La transportación de los tejidos, así como su aseguramiento, será responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, hasta que éstos sean recibidos de conformidad en las Unidades Médicas de destino.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el tejido, requisitando el original de la boleta de entrega, la cual tendrá el membrete de la Agencia Aduanal de que se trate, y deberá ostentar el sello de recepción de la Unidad Médica que corresponda, así como el nombre y firma de la persona que recibe el tejido corneal.

Si por algún motivo se enviaran en un solo empaque varios juegos de córneas, se deberá solicitar la presencia del responsable del Área Médica de la Unidad Médica destinataria, para que éste realice la separación.

Las córneas viajan debidamente empaquetadas con su refrigerante y el traslado se hace en forma manual por una persona designada por “**EL PROVEEDOR**”. Para Unidades Foráneas, se recomienda realizar el traslado en un pequeño termo hielera, donde se introduzca el empaque de las córneas (juego). Lo anterior con el objeto de mantener la temperatura en la que viajan.

**COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.-** El personal de la División de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, en conjunto con el Área de Importaciones, serán los responsables de verificar que los servicios se presten de acuerdo a lo contratado, tomando en cuenta lo descrito en el presente instrumento jurídico y en el **Anexo 2 (dos)**.

Es importante mencionar que mientras no se cumplan con las condiciones de la presentación del servicio establecidas, no se dará por aceptado y recibido el servicio.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**EL INSTITUTO**”, para tal efecto.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	<b>Contrato N°</b> <b>S450138</b> Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-019GYR019-N4-2014
---	--	--

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO”, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Página 12 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato N°</b> <b>S450138</b></p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-019GYR019-N4-2014</p>
--	---	--

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** deberá garantizar contra cualquier riesgo los bienes desaduanados, o bien recolectados y bajo su custodia, según sea el caso, comprendiendo desde su traslado del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez" hasta los sitios de entrega indicados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y dado el caso de que esto suceda, éste se comprometerá a reponer la pérdida de éstos.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda de este contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Página 13 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
S450138

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N4-2014

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación de los servicios o éstos no cumplan con lo solicitado, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en el supuesto siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio conforme a los plazos establecidos en la Cláusula Cuarta de este contrato y/o de acuerdo a las características solicitadas. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la

Página 14 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
S450138

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N4-2014

necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.


**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	<b>Contrato N°</b> <b>S450138</b> Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-019GYR019-N4-2014
---	--	--

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"**, considera que **"EL PROVEEDOR"**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
S450138

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N4-2014

En caso de que “EL INSTITUTO”, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO”, por concepto de los servicios prestados por “EL PROVEEDOR”, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR”, realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO”, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO”, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO”, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, “EL INSTITUTO”, establecerá de conformidad con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR”, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-** A la documentación otorgada por “EL INSTITUTO”, se le considera información confidencial, por lo que “EL PROVEEDOR”, se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a “EL INSTITUTO”, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del

Página 17 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
S450138

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N4-2014

objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 18 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato N°**  
**S450138**

Invitación a Cuando Menos  
Tres Personas  
IA-019GYR019-N4-2014

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **14 de febrero de 2014**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los demás en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”**  
**CONSOLIDADORES DE CARGA, S.A. DE C.V.**

**MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**  
Representante Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

**MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO**  
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

**C. SIMÓN BARRERA HERNÁNDEZ**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,**  
**ÁREA REQUERENTE Y ÁREA TÉCNICA**

**DR. JOSÉ ALFONSO YAMAMOTO NAGANO**  
Titular de la División de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número **S450138**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **CONSOLIDADORES DE CARGA, S.A. DE C.V.**, de fecha 14 de febrero de 2014.

JASS/CIGG/EM/LPDA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S450138

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000020

LIO: 0000003036-2014

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

pendencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

200000 Direccion De Prestaciones Medi

cepto: OFICIO No. 2518 DEL 01/NOV/13, PARA EL "SERVICIO DE DESADUANAMIENTO DE TEJIDO CORNEAL CUMAE".

boración: 05/11/2013

tal Comprometido (en pesos): \$ 450,000.00  
 enta: 42061802 Otros gastos de importación Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 240000

COMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	180.0	0.0	180.0	0.0	90.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
PONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	90.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

DICTAMEN DEFINITIVO  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
 E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DIVISIÓN DE GESTIÓN  
 PRESUPUESTARIA  
 CERTIFICACION  
 PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.  
 Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S450138

**ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISION DE CONTRATOS



## ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

### ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA ADUANAL QUE SE ENCARGUE DE LA LIBERACIÓN DEL TEJIDO CORNEAL DE ORIGEN INTERNACIONAL EN EL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "BENITO JUÁREZ", Y/O, LA RECOLECCIÓN Y CUSTODIA DE TEJIDO CORNEAL DE ORIGEN NACIONAL DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, ASÍ COMO EL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DEL MISMO, A LAS DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS DE ALTA ESPECIALIDAD, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2014.

#### I. OBJETO.-

**I.1.- PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES INTERNACIONAL:** Contratación del servicio de una agencia aduanal que se encargue de la importación del Tejido Corneal en el Aeropuerto Internacional de la Cd. de México "Benito Juárez", así como el transporte para la entrega del mismo a las diferentes Unidades Hospitalarias de Alta Especialidad, con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad durante el ejercicio presupuestal 2014.

**I.2.- PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES NACIONAL:** Contratación del servicio de recolección y custodia de tejido corneal del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Av. Cuauhtémoc No.- 330, Col. Doctores, Cd. De México C.P. 06720 y regreso al Aeropuerto Internacional de la Cd. de México "Benito Juárez", para de ahí realizar el transporte para la entrega del mismo a las diferentes Unidades Hospitalarias de Alta Especialidad, con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad durante el ejercicio presupuestal 2014.

#### II. IMPORTE DEL CONTRATO ABIERTO.- Se requiere un contrato abierto por las siguientes cantidades:

1. **MONTO MÁXIMO** de \$ 450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100).
2. **MONTO MÍNIMO** de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100).

#### III. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS.-

**1.1.-PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES INTERNACIONAL:** Servicio de desaduanamiento para la liberación del tejido corneal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez".

**1.2.-PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES NACIONAL:** servicio de recolección y custodia de tejido corneal del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Av. Cuauhtémoc No.- 330, Col. Doctores, Cd. De México C.P. 06720 y regreso al Aeropuerto Internacional de la Cd. de México "Benito Juárez".

2.- Transportación y entrega del tejido corneal a cada una de las unidades hospitalarias las cuales se muestran a continuación, que han solicitado el mismo, independientemente del día y de la hora que se

**CONVOCATORIA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**No. IA-019GYR019-N4-2014**

MÉXICO  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



000074

haya generado la liberación aduanal o la recolección, según sea el caso, o del o los hospitales que simultáneamente requieran la entrega del tejido, siendo la recepción de estos a cualquier horario de lunes a viernes.

Unidades Médicas donde se distribuye el Tejido Corneal		Tipo de Transporte	
UNIDAD MÉDICA	UBICACIÓN	Aéreo	Terrestre
Hospital de Especialidades No. 2	Cd. Obregón, Sonora Prolongación Guerrero s/n Col. Centro	✓	
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila Blvd. Revolución No. 2650 Oriente, Col. Torreón Jardín	✓	
Hospital de Especialidades No. 25	Monterrey, Nuevo León Av. Lincoln y Fidel Velázquez s/n, Col. Nueva Morelos	✓	
Hospital de Especialidades, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco Belisario Domínguez No. 100, Col. Oblatos, Sector Libertad		✓
Hospital de Pediatría, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco Belisario Domínguez No. 735, Col. Oblatos, Sector Libertad		✓
Hospital de Especialidades, CMN Siglo XXI	México, D.F. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores, Deleg. Cuauhtémoc		✓
Hospital General, CMN La Raza	México, D.F. Av. Vallejo s/n Col. La Raza Delegación Azcapotzalco		✓
Hospital de Especialidades, CMN Manuel Ávila Camacho	Puebla, Puebla 2 Norte No. 2004 Col. Centro		✓
Hospital de Especialidades No. 14 CMN Veracruz, Ver.	Veracruz, Ver. Av. Cuauhtémoc esq. Cervantes y Padilla s/n Col. Formando Hogar		✓
Hospital General Regional No. 1	Morelia, Michoacán Héroes de Nocupetaro s/n Col. Centro		✓
Hospital General Regional No. 50	San Luis Potosí, S.L.P. Av. Tangamanga No. 205 Col. Prados, 1ra Sección		✓

3.- La logística de desaduanamiento o bien de la recolección y custodia, así como el transporte aéreo o terrestre del servicio será responsabilidad de la Agencia Aduanal.

4.1- **PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES INTERNACIONAL:** La Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, a través de la División de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células informará a la Agencia Aduanal del arribo del tejido corneal al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez" y entregará a la misma los siguientes documentos:





- Original de la autorización para la internación de córneas al territorio nacional emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- Copia de la guía aérea.
- Copia de la factura comercial del proveedor del tejido corneal.
- Datos del hospital que recepciona el tejido corneal.

**4.2- PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES NACIONAL:** La Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, a través de la División de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células informará a la Agencia Aduanal, por medio de correo electrónico de la instrucción para disponer del tejido corneal del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Av. Cuauhtémoc No.- 330, Col. Doctores, Cd. De México C.P. 06720, estipulando en este, que la persona responsable de realizar la entrega del tejido corneal en dicho hospital, al personal de la agencia aduanal, será el Coordinador Hospitalario de Donación, el cual entregará además del tejido corneal, la siguiente documentación:

- Oficio dirigido al Director del Hospital receptor del tejido corneal, firmado por el Director del hospital de Especialidades del CMN SXXI, mediante el cual hace entrega formal del tejido.
- Copia del consentimiento para la disposición de órganos y tejidos de cadáveres con fines de trasplante.
- Copia del resumen clínico del donador y del tejido corneal, en el formato denominado "Notas Médicas y Prescripción 4-30-128/72".
- Copia del formato denominado "Cedula de Resguardo de Órganos o Tejidos 2400 009 005".
- Copia del perfil de serología de hepatitis viral, virus de la inmunodeficiencia humana y VDRL.
- Copia de resultado de laboratorio de la biometría hemática y grupo sanguíneo.

5.- Posterior a la importación del tejido corneal, o bien de la recolección y custodia, según sea el caso, **la entrega deberá realizarse en un plazo máximo de 12 horas posteriores de ocurrido lo anterior.**

#### PROPOSICION ECONOMICA

El formato de presentación de la propuesta económica será sujeto al esquema del **Anexo Número 5 (cinco)** de la presente convocatoria.

El formato de propuesta económica para el servicio de transporte de entrega a las Unidades Hospitalarias que solicitaron el tejido corneal será sujeto al esquema del **Anexo Número 5 (cinco)** de la presente convocatoria.

#### PROPOSICION TECNICA

Junto con la propuesta económica, el proveedor deberá entregar la siguiente documentación correspondiente a la propuesta técnica:

1. Acreditación como Agente Aduanal, mediante copia de documentos otorgados por la Administración General de Aduanas (AGA), dependiente del Servicio de Administración Tributaria (SAT), donde se señale el número de patente y las aduanas en las que puede fungir como tal.



- 000073
2. Demostrar documentalmente que la patente no se encuentra inhabilitada por alguna autoridad competente, presentando documento actualizado emitido vía Internet por el SAT donde certifique lo anterior, o bien copia de un pedimento de importación debidamente sellado por el Sistema de Aduanas, que avale la patente en cuestión, dicho pedimento deberá tener como máximo 5 días de emisión.
  3. Comprobar documentalmente, en caso de ser Agencia Aduanal, que se encuentra legalmente establecida, para lo cual deberá presentar copia del acta constitutiva de la sociedad.
  4. Aceptar por escrito llevar a cabo la prestación de sus servicios de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.1 de la presente convocatoria denominado " PROGRAMA DE ENTREGAS, LUGAR PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO".
  5. Escrito en papel membretado a través del cual manifieste que cuenta con la capacidad de prestar el servicio de acuerdo a lo solicitado.
  6. Manifiestar por escrito, que conoce y maneja correctamente la Ley Aduanera, la Tarifa del Impuesto General de Importación, Exportación y demás legislación vigente, instrumentos que sirven de apoyo para el cálculo correcto de impuestos y derechos por importación, para la importación legal al país de bienes de origen extranjero, lo cual es de su competencia exclusiva, ya que, en caso de existir algún error, será responsabilidad única y exclusiva del Agente o Agencia Aduanal realizar las acciones correspondientes para corregir la falla.
  7. Escrito, mediante el cual el Agente o Agencia Aduanal deberá garantizar contra cualquier riesgo los bienes desaduanados, o bien recolectados y bajo su custodia, según sea el caso, durante su traslado del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez" al sitio de entrega indicado en el numeral II del presente Anexo Técnico.
  8. Escrito mediante el cual el Agente o Agencia Aduanal proponente acepta que la logística, tanto de desaduanamiento, o bien de la recolección y custodia, según sea el caso, así como del transporte del tejido corneal, ya sea en servicio aéreo o terrestre a las Unidades Hospitalarias de Alta Especialidad, será absoluta responsabilidad del mismo.

**IV. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE CADA ENTREGABLE.**- La División de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, en conjunto con el Área de Importaciones, comprobará, supervisará y verificará el cumplimiento del servicio a través de la boleta de entrega, la cual deberá contener el número de tejidos embarcados, número de referencia del mismo, número de embarque y **contendrá para su validación, el sello de la Unidad Médica en la cual fue entregado el tejido corneal, nombre, firma y matrícula del responsable que recibe.**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S450138

### ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN“

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS



# Consolidadores de Carga, S.A de C.V.

SERVICIOS INTEGRALES DE COMERCIO EXTERIOR  
AGENCIA DE CARGA AEREA Y SERVICIOS ADUANALES

Matilde Márquez No.68, Col Peñón de los Baños, México, D.F. C.P. 15520  
Tels: 5784-0179,5571-7535,5762-0148, Fax 5784-0118  
Email: [sbarrera@consolcarga.com](mailto:sbarrera@consolcarga.com), [www.consolcarga.com](http://www.consolcarga.com)



000111

## ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
	<b>PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES INTERNACIONAL</b>  Agencia aduanal que se encargue de la importación del Tejido Corneal en el Aeropuerto Internacional de la Cd. de México "Benito Juárez".  (No incluye el pago de impuestos en la Aduana)	2,000.00
	<b>SUBTOTAL</b>	2,000.00
	<b>I.V.A.</b>	320.00
	<b>TOTAL</b>	2,320.00



PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
	<b>PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES NACIONAL</b>  servicio de recolección y custodia de tejido corneal del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Av. Cuauhtémoc No.- 330, Col. Doctores, Cd. De México C.P. 06720 y regreso al Aeropuerto Internacional de la Cd. de México "Benito Juárez".	300.00
	<b>SUBTOTAL</b>	300.00
	<b>I.V.A.</b>	48.00
	<b>TOTAL</b>	348.00



  
Lae. Simon Barrera Hernandez  
Representante Legal

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

000087



# Consolidadores de Carga, S.A de C.V.

SERVICIOS INTEGRALES DE COMERCIO EXTERIOR  
AGENCIA DE CARGA AEREA Y SERVICIOS ADUANALES

Matilde Márquez No.68, Col Peñón de los Baños, México, D.F. C.P. 15520  
Tels: 5784-0179,5571-7535,5762-0148, Fax 5784-0118  
Email: [sbarrera@consolcarga.com](mailto:sbarrera@consolcarga.com), [www.consolcarga.com](http://www.consolcarga.com)



000110

## Propuesta económica para el servicio de transporte de entrega a las Unidades Hospitalarias que solicitaron el tejido corneal

UNIDAD MEDICA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE	I.V.A.	TOTAL
Hospital de Especialidades No. 2	Cd. Obregón, Sonora	\$8,500.00	-	\$1,360.00	\$9,860.00
Hospital de Especialidades No. 71	Torreón, Coahuila	\$5,400.00	-	\$864.00	\$6,264.00
Hospital de Especialidades No. 25	Monterrey, Nuevo León	\$5,000.00	-	\$800.00	\$5,800.00
Hospital de Especialidades, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco	-	\$2,100.00	\$336.00	\$2,436.00
Hospital de Pediatría, CMN Occidente	Guadalajara, Jalisco	-	\$2,100.00	\$336.00	\$2,436.00
Hospital de Especialidades, CMN Siglo XXI	México, D.F.	-	\$300.00	\$48.00	\$348.00
Hospital General, CMN la Raza	México, D.F.	-	\$300.00	\$48.00	\$348.00
Hospital de Especialidades, CMN Manuel Ávila Camacho	Puebla, Puebla	-	\$900.00	\$144.00	\$1044.00
Hospital de Especialidades No. 14 CMN Veracruz, Ver.	Veracruz, Ver.	-	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
Hospital General Regional No. 1	Morelia, Michoacán	-	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
Hospital General Regional No. 50	San Luis Potosí, S.L.P.	-	\$1,700.00	\$272.00	\$1,972.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$18,900.00</b>	<b>\$10,400.00</b>	<b>\$4,688.00</b>	<b>\$33,988.00</b>



Lae. Simon Barrera Hernandez  
Representante Legal

ANEJOS  
DIVISION DE CONTRATOS

000086

# Consolidadores de Carga, S.A de C.V.

SERVICIOS INTEGRALES DE COMERCIO EXTERIOR  
AGENCIA DE CARGA AEREA Y SERVICIOS ADUANALES

Matilde Márquez No.68, Col Peñón de los Baños, México, D.F. C.P. 15520

Tels: 5784-0179,5571-7535,5762-0148, Fax 5784-0118

Email: [sbarrera@consolcarga.com](mailto:sbarrera@consolcarga.com), [www.consolcarga.com](http://www.consolcarga.com)



000109

RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONOMICA	
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N
PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES INTERNACIONAL  Agencia aduanal que se encargue de la importación del Tejido Corneal en el Aeropuerto Internacional de la Cd. de México "Benito Juárez".  (No incluye el pago de impuestos en la Aduana)	\$ 2,000.00
PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES NACIONAL  servicio de recolección y custodia de tejido corneal del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en Av. Cuauhtémoc No.- 330, Col. Doctores, Cd. De México C.P. 06720 y regreso al Aeropuerto Internacional de la Cd. de México "Benito Juárez".	\$ 300.00
Total de la propuesta económica para el servicio de transporte de entrega a las Unidades Hospitalarias que solicitaron el tejido corneal	\$ 29,300.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 31,600.00</b>
<b>IVA</b>	<b>\$ 5,056.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 36,656.00</b>



  
Lae. Simon Barrera Hernandez  
Representante Legal



000005

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **000210**  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-019GYR019-N4-2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA ADUANAL QUE SE ENCARGUE DE LA LIBERACIÓN DEL TEJIDO CORNEAL DE ORIGEN INTERNACIONAL EN EL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "BENITO JUÁREZ", Y/O, LA RECOLECCION Y CUSTODIA DE TEJIDO CORNEAL DE ORIGEN NACIONAL DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, ASÍ COMO EL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DEL MISMO, A LAS DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS DE ALTA ESPECIALIDAD, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2014.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE 2014, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º PISO. COL. ROMA C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N4-2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA ADUANAL QUE SE ENCARGUE DE LA LIBERACIÓN DEL TEJIDO CORNEAL DE ORIGEN INTERNACIONAL EN EL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "BENITO JUÁREZ", Y/O, LA RECOLECCION Y CUSTODIA DE TEJIDO CORNEAL DE ORIGEN NACIONAL DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, ASÍ COMO EL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DEL MISMO, A LAS DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS DE ALTA ESPECIALIDAD, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2014.

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN II, 26 BIS, FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 42, 43 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 45, 46, 47 SÉPTIMO PÁRRAFO, 48, 50, 51, 77 Y 105 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS A PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MEDIANTE OFICIOS DE INVITACIÓN, EMITIDOS POR LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE FECHA 20 DE ENERO DE 2014.

**SEGUNDO.-** SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 09 53846114B3/000693 Y 09 53846114B3/000692 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2014. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**TERCERO.-** SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFEDERACIÓN DE CAMÁRAS DE COMERCIO Y CAMARÁ NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS.

**CUARTO.-** EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE 2014, SIENDO LAS NUEVE HORAS, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N4-2014, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, COMPRANET.

**QUINTO.-** EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE 2014, SIENDO LAS NUEVE HORAS, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N4-2014, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, COMPRANET.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000209

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-019GYR019-N4-2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA ADUANAL QUE SE ENCARGUE DE LA LIBERACIÓN DEL TEJIDO CORNEAL DE ORIGEN INTERNACIONAL EN EL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "BENITO JUÁREZ", Y/O, LA RECOLECCION Y CUSTODIA DE TEJIDO CORNEAL DE ORIGEN NACIONAL DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, ASÍ COMO EL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DEL MISMO, A LAS DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS DE ALTA ESPECIALIDAD, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2014.

SEXTO.- EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE 2014, SIENDO LAS TRECE HORAS, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE DIFERIMIENTO DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N4-2014, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, COMPRANET.

**DESARROLLO DEL EVENTO**

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL MTR. MANUEL CAVAZOS MELO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 84 61 1400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, RUBRICAN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N4-2014.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP Y EL NUMERAL 11 QUE RIGE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON LA INVITACIÓN A ÉSTE PROCEDIMIENTO, SON LOS SIGUIENTES:

Nº.	LICITANTES
1.	AGENCIA ADUANAL DEL VALLE CENTRO, S.C.
2.	GRUPO CIRSA CARGOMUNDO, S.C.
3.	CONSOLIDADORES DE CARGA, S.A. DE C.V.
4.	PASQUEL HERMANOS AEROPUERTO, S.C.

TERCERO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA.

**FALLO**

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LAASSP, 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL, REALIZADA POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, RECIBIDO EL 28 DE ENERO DE 2014, EMITIDO POR EL DR. JOSE ALFONSO YAMAMOTO NAGANO, TITULAR DE DIVISIÓN DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS TEJIDOS Y CÉLULAS DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD ADSCRITA A LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, MEDIANTE OFICIO NO. 09 55 24 61 2400/DDTOTC/2014/000300, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN Y SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000208

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-019GYR019-N4-2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA ADUANAL QUE SE ENCARGUE DE LA LIBERACIÓN DEL TEJIDO CORNEAL DE ORIGEN INTERNACIONAL EN EL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "BENITO JUÁREZ", Y/O, LA RECOLECCION Y CUSTODIA DE TEJIDO CORNEAL DE ORIGEN NACIONAL DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, ASÍ COMO EL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DEL MISMO, A LAS DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS DE ALTA ESPECIALIDAD, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2014.

NO.	LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN LEGAL
1	PASQUEL HERMANOS AEROPUERTO, S.C	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSOLIDADORES DE CARGA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	AGENCIA ADUANAL DEL VALLE CENTRO, S.C.	SI CUMPLE	NO CUMPLE

SEGUNDO.- SE LE NOTIFICA AL LICITANTE PASQUEL HERMANOS AEROPUERTO, S.C QUE SE DESECHA SU PROPUESTA PORQUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA ESPECIFICADA EN EL DICTAMEN TÉCNICO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE ACTO Y QUE EN ESTE MOMENTO SE DA POR REPRODUCIDO EN TODAS Y CADA UNAS DE SUS PARTES, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.2 FRACCIÓN I DE LA CONVOCATORIA. ASIMISMO SE DESECHA SU PROPUESTA TODA VEZ QUE NO ADJUNTO A SU PROPUESTA LA DECLARACIÓN, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LAASSP. SOLICITADO EN EL NUMERAL 6 INCISO B) DE LA CONVOCATORIA Y SEÑALADO COMO CAUSAL DE DESECHAMIENTO EN EL NUMERAL 10 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN VIII, 36 Y 37 FRACCIÓN I DE LA LAASSP Y 39 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO.

TERCERO. POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 Y 43 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADA LAS PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES, Y HABIENDO VERIFICADO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS REPRESENTAN EL MEJOR PRECIO Y SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA MEDIANA DETERMINADA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, Y ADEMÁS SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE CONSIDERA QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, POR LO QUE SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

LICITANTE: CONSOLIDADORES DE CARGA, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
	PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES INTERNACIONAL AGENCIA ADUANAL QUE SE ENCARGUE DE LA IMPORTACIÓN DEL TEJIDO CORNEAL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CD. DE MÉXICO "BENITO JUÁREZ" (NO INCLUYE EL PAGO DE IMPUESTOS EN LA ADUANA)	\$2,000.00
	<b>SUBTOTAL</b>	\$2,000.00
	<b>I.V.A.</b>	\$320.00
	<b>TOTAL</b>	\$2,320.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000207

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-019GYR019-N4-2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA ADUANAL QUE SE ENCARGUE DE LA LIBERACIÓN DEL TEJIDO CORNEAL DE ORIGEN INTERNACIONAL EN EL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "BENITO JUÁREZ", Y/O, LA RECOLECCION Y CUSTODIA DE TEJIDO CORNEAL DE ORIGEN NACIONAL DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, ASÍ COMO EL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DEL MISMO, A LAS DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS DE ALTA ESPECIALIDAD, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2014.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
	PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES NACIONAL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y CUSTODIA DE TEJIDO CORNEAL DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC NO. - 330, COL. DOCTORES, CD. DE MÉXICO C.P. 06720 Y REGRESO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CD. DE MÉXICO "BENITO JUÁREZ".	\$300.00
SUBTOTAL		\$300.00
I.V.A.		\$48.00
TOTAL		\$348.00

UNIDAD MÉDICA	UBICACIÓN	AÉREO	TERRESTRE	I.V.A.	TOTAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2	CD. OBREGÓN, SONORA	\$8,500.00	-	\$1,360.00	\$9,860.00
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 71	TORREÓN, COAHUILA	\$5,400.00	-	\$864.00	\$6,264.00
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 25	MONTERREY, NUEVO LEÓN	\$5,000.00	-	\$800.00	\$5,800.00
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA, JALISCO	-	\$2,100.00	\$336.00	\$2,436.00
HOSPITAL DE PEDIATRÍA, CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA, JALISCO	-	\$2,100.00	\$336.00	\$2,436.00
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN SIGLO XXI	MÉXICO, D.F.	-	\$300.00	\$48.00	\$348.00
HOSPITAL GENERAL, CMN LA RAZA	MÉXICO, D.F.	-	\$300.00	\$48.00	\$348.00
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES, CMN MANUEL ÁVILA CAMACHO	PUEBLA, PUEBLA	-	\$900.00	\$144.00	\$1,044.00
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CMN VERACRUZ, VER.	VERACRUZ, VER.	-	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1	MORELIA, MICHOACÁN	-	\$1,500	\$240.00	\$1,740.00
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 50	SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	-	\$1,700	\$272.00	\$1,972.00
TOTAL		\$18,900.00	\$10,400.00	\$4,688.00	\$33,988.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000206

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-019GYR019-N4-2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA ADUANAL QUE SE ENCARGUE DE LA LIBERACIÓN DEL TEJIDO CORNEAL DE ORIGEN INTERNACIONAL EN EL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "BENITO JUÁREZ", Y/O, LA RECOLECCION Y CUSTODIA DE TEJIDO CORNEAL DE ORIGEN NACIONAL DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, ASÍ COMO EL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DEL MISMO, A LAS DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS DE ALTA ESPECIALIDAD, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2014.

RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO EN M.N.
PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES INTERNACIONAL AGENCIA ADUANAL QUE SE ENCARGUE DE LA IMPORTACIÓN DEL TEJIDO CORNEAL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CD. DE MÉXICO "BENITO JUÁREZ". (NO INCLUYE EL PAGO DE IMPUESTOS EN LA ADUANA)	\$2,000.00
PARA TEJIDO CORNEAL CUYO ORIGEN ES NACIONAL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y CUSTODIA DE TEJIDO CORNEAL DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC NO.- 330, COL. DOCTORES, CD. DE MÉXICO C.P. 06720 Y REGRESO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CD. DE MÉXICO "BENITO JUÁREZ".	\$300.00
TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENTREGA A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON EL TEJIDO CORNEAL	\$29,300.00
SUBTOTAL	\$31,600.00
IVA	\$5,056.00
TOTAL	\$36,656.00

CUARTO.- EL IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO, ES POR LA CANTIDAD DE \$155,172.41 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) ANTES DEL I.V.A. Y EL IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$387,931.03 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) ANTES DEL I.V.A.

QUINTO.- SE COMUNICA AL LICITANTE AGENCIA ADUANAL DEL VALLE CENTRO, S.C., QUE SU PROPUESTA TÉCNICA SE DESECHA TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ LA FIRMA ELECTRÓNICA EN EL SISTEMA COMPRANET, ES DECIR, NO CUMPLE CON EL REQUISITO ENUNCIADO EN EL NUMERAL 5 INCISO A) "LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA FIRMADA DIGITALMENTE, CONFORME A LAS ACCIONES CLARAMENTE DESCRITAS EN LA "GUÍA DEL LICITANTE" DISPONIBLE EN EL PORTAL DE COMPRANET 5.0.". ASI COMO EL NUMERAL 6 INCISO O, DE LA CONVOCATORIA "LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES DEBERÁN UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" E INCURRIÓ EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN EL NUMERAL 10 (DIEZ) DE LA CONVOCATORIA CAUSAS DE DESECHAMIENTO, INCISO M) POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 36 Y 37 FRACCIÓN I DE LA LAASSP Y 50 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL NUMERAL 16 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011; SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA DE LA PANTALLA DE COMPRANET DONDE SE OBSERVA EL CAMPO DE ÉXITO VERIFICACIÓN FIRMA, COMO ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL NO VALIDO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

000205

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-019GYR019-N4-2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA ADUANAL QUE SE ENCARGUE DE LA LIBERACIÓN DEL TEJIDO CORNEAL DE ORIGEN INTERNACIONAL EN EL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "BENITO JUÁREZ", Y/O, LA RECOLECCIÓN Y CUSTODIA DE TEJIDO CORNEAL DE ORIGEN NACIONAL DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, ASÍ COMO EL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DEL MISMO, A LAS DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS DE ALTA ESPECIALIDAD, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2014.

**SEXTO.-** SE LE COMUNICA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE EL CONTRATO, SE FIRMARA Y SE REALIZARÁ LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291. 10° PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP

**CIERRE DEL ACTA**

**PRIMERO.-** SE ANEXAN A LA PRESENTE 2 HOJA QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO, SE DIÓ LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, DE LA CUAL SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

**SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LAASSP Y POR EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA C.P. 06700, MÉXICO D.F.

Por el IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.	 ABRAHAM AVILÉS TEHUITZIL
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y MEJORA DE PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS.	 GIOVANNI ADRIAN SUÁREZ GALLEGOS
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.	 PEDRO PAZ SOLÍS
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO	NO SE PRESENTÓ

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

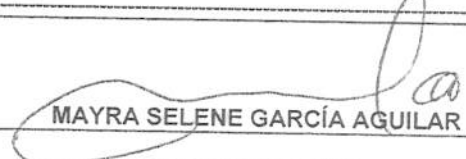
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000204

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. IA-019GYR019-N4-2014 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA ADUANAL QUE SE ENCARGUE DE LA LIBERACIÓN DEL TEJIDO CORNEAL DE ORIGEN INTERNACIONAL EN EL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO "BENITO JUÁREZ", Y/O, LA RECOLECCION Y CUSTODIA DE TEJIDO CORNEAL DE ORIGEN NACIONAL DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, ASÍ COMO EL TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DEL MISMO, A LAS DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS DE ALTA ESPECIALIDAD, CON EL PROPÓSITO DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2014.

REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 MAYRA SELENE GARCÍA AGUILAR
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	NO SE PRESENTÓ

J

C

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S450138

**ANEXO 4**

**“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

## ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS